



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-CM-MDP.

Papaya, 27 de abril del 2023



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Papaya, en sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de abril del 2023.

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-CM-MDP, de fecha 27 de abril del 2023, el INFORME LEGAL N° 024-2023-MDP-GAJ, MEMORANDUM N° 588-2023-MDP-GM-EGGR, el INFORME N° 022-2023-MDP-SEC.G, el MEMORANDUM N° 561-2023-MDP-GM-EGGR; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante MEMORANDUM N° 561-2023-MDP-GM-EGGR, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se elabore, programe el reglamento para la rendición de cuentas 2023, en el marco de la ley que modifica la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, en el marco del artículo 119-A de la ley 31433, solicitando se elabore el informe para la rendición de cuentas a realizarse en el mes de mayo del 2023.

Que, con INFORME 022-2023-MDP-SEC.G, la Secretaria General alcanza el INFORME TECNICO PARA LA REALIZACION DE LA I AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, donde recomienda se autorice su realización siguiendo los mecanismos en el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, y se disponga a la Secretaria General realice las acciones que correspondan para su desarrollo.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con MEMORANDUM N° 588-2023 -MDP – GM- EGGR, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica en cuanto a la necesidad de la elaboración del reglamento para la realización de las audiencias públicas, por cuanto estamos próximos a dar cumplimiento de la I audiencia del mes de mayo y que se debe organizar para su cumplimiento.



Que, con mediante INFORME LEGAL N° 024-2023-MDP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se elabore el respectivo reglamento para la realización de la I Audiencia Pública Municipal de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal, correspondiente al año Fiscal 2023 y que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su debate y aprobación; asimismo recomienda que la secretaria general cumpla con la elaboración del reglamento conforme está autorizado con el MEMORANDUM 561-2023-MDP-GM-EGGR, a mérito de lo prescrito en el artículo 119-A de la ley 31433.

Que, el señor alcalde, manifiesta que habiéndose cumplido con los informes técnicos y legales para la realización de las Audiencias Públicas para la rendición de Cuentas para el año fiscal 2023, expresando que resulta de mucha importancia y de obligatorio cumplimiento con la ley el contar con el reglamento para la realización de las audiencias públicas municipales a realizarse en los meses de mayo y septiembre de cada año, expresando que se tiene listo el reglamento para su debate y votación respectiva y consecuentemente su aprobación, donde cada uno de los regidores manifiestan que resulta importante se cuente con el respectivo reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

El señor alcalde, habiendo escuchado la participación de los señores regidores, y agotado el debate solicita el sentido de sus votos expresando que, por tratarse de un asunto que compete al Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL**, que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la ley 31433.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Abg. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES, suscribir la ORDENANZA Municipal que aprueba el "REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL" y que para su cumplimiento y ejecución se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Gerencia de Infraestructura y Obras, y a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE